

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
OFICIO IMJUVET 0229/2024**

**Asunto: Resolución a su solicitud de Acceso a la Información.
Referencia: Expediente IMJUVET 036/2024.**

**C. JOSE LUIS RAMIRES ESPINOZA
PRESENTE**

Por este medio y aunado a un cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención a su solicitud de Acceso a la información, derivada a este Sujeto Obligado por medio electrónico, con número de referencia del folio PNT 140272224000025 y sus acumulados 140288624001295, 140272224000026 y 140288624001300, con fecha de recepción oficial por este Instituto del día 04 de Septiembre del año en curso, donde requiere:

“Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

“Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacionpublica/micrositio-de-entrega-recepcion-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, (IMJUVET) que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta..” (SIC)

Por lo anterior, una vez analizada su petición y agotadas las gestiones necesarias de los procesos correspondientes para cumplimentar con su derecho de acceso a la información; se hace de su conocimiento, por parte de esta Unidad de Transparencia, la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia es el órgano interno del Sujeto Obligado, encargado de la atención al público en materia de Acceso a la Información Pública, siendo esta UT el área competente para recibir y resolver las solicitudes de Información Pública, para lo cual debe de integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo; esto según lo establece los artículos 31, 32, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por numerales 77, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública presentada a este Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 86, se hace de su conocimiento que esta solicitud es **NEGATIVA POR INEXISTENCIA**, en conformidad al criterio de interpretación para sujetos obligados SO/16/2023, donde refiere que **“Ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública. Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite. De acuerdo con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso deliberativo...”**.





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque



IMJUVET
Instituto Municipal de
la Juventud Tlaquepaque

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley de Entrega a Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 20, señala que los servidores públicos salientes deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de la información para llevar a cabo la entrega-recepción, junto con los servidores públicos entrantes, llevando a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación referida; en el artículo 26 de la Ley redacta los contenidos del acta de entrega-recepción, así mismo, establece que “La información a que se refiere el presente artículo, una vez que se encuentre verificada y validada, será considerada información pública de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública”, así como en el artículo 27 de la Ley dispone que “la verificación y validación física del contenido del acta y sus anexos deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante y por el Órgano Interno de Control de la entidad pública, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega”.

Por lo anterior, la información requerida no es considerado como información pública de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública, toda vez que forma parte del desarrollo del procedimiento administrativo de entrega recepción y los contenidos generados son insumos del documento que hace constar el procedimiento de entrega-recepción, esto es, el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes. De los cuales, no se configura la presunción de existencia establecido en la fracción XII del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mientras tanto no sean verificados y validados en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, situación que ocurrirá a partir del 01 de octubre del 2024 en adelante, fechas en que será realizado el acto formal de entrega-recepción.

CUARTO.- La información que se proporciona de este Instituto, es la que se genera y administra, en facultad de sus funciones y se desconoce la información de otros Sujetos Obligados como refiere en su solicitud de cuenta, por lo cual, se hace de su conocimiento, que en conformidad al artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se señala:

“Artículo 81. Solicitud de Acceso a la Información – Lugar de presentación

... **3.** Cuando se presente una solicitud de acceso a la información pública ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el titular de la unidad de información pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitida al sujeto obligado que considere competente y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción. Al recibirla el nuevo sujeto obligado, en caso de ser competente, la tramitará en los términos que establece la presente Ley.

De acuerdo con lo anterior, este Sujeto Obligado debe remitir la presente solicitud al Sujeto Obligado que considere competente, sin embargo, conforme al Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos



Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

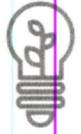
📍 Prolongación Pedro de Ayza No. 195 📞 33 2464 2640

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque



IMJUVET
Instituto Municipal de
la Juventud Tlaquepaque

Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprobaron los **Criterio de Interpretación 004/2022**, donde señala:

CRITERIO 04/2022

Época Segunda.

Año de emisión: 2022.

Materia: Acceso a la información

Tema: Derivación de competencia.

Tipo de criterio: Reiterado.

Rubro: Es innecesaria la derivación por competencia concurrente, cuando exista certeza que los otros Sujetos Obligados competentes ya tienen conocimiento de la solicitud de información.

Por lo anterior, al tener la certeza de que a presente Solicitud de Acceso a la Información se trata de una solicitud concurrente, se da por finalizado el trámite correspondiente.

QUINTO.- La presente resolución se apega a lo establecido en los artículos 82, 83, 84, 85 y los demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes ponernos a sus órdenes para cualquier otro tema que atender.

A T E N T A M E N T E

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

**CLAUDIA GEORGINA MACEDO MARTINEZ
ENCARGADA DEL AREA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



**ANTONIO COVARRUBIAS RAMOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



03/09/2024 16:41:07 PM

Jalisco

Folio: 140272224000025
Nombre: JOSE LUIS RAMIRES ESPINIZA
Usuario: solicitudesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140272224000025, de fecha 03/09/2024 16:41:07 PM, la cual consiste en: "Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalé correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 días hábiles | 05/09/2024 |
| Prevención de la solicitud | 02 días hábiles | 06/09/2024 |
| Respuesta a solicitud | 08 días hábiles | 17/09/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 días hábiles | 20/09/2024 |



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



03/09/2024 16:41:07 PM

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

25/09/2024



Jóvenes Tlaquepaque <jovenestlaq@gmail.com>

Se informa y remite acuerdo de incompetencia.

1 mensaje

Unidad Transparencia <tlaquepaque.transparencia@gmail.com>

Para: jl_re@outlook.com, direccion.pnc@tlaquepaque.gob.mx, transparencia.pnc@tlaquepaque.gob.mx, comude@tlaquepaque.gob.mx, lichamid@hotmail.com, comucacat2023.tlaq@gmail.com, tlaquepaqueducumacat.2023@gmail.com, dif.transparencia.tlaquepaque@gmail.com, jovenestlaq@gmail.com, mharoelviro@gmail.com

3 de septiembre de 2024, 5:52 p.m.

C. Solicitante

Titulares de la Unidad de Transparencia OPD's Tlaquepaque.

Presentes:

A través del presente le informo que su solicitud de acceso a la información registrada con el folio interno UT.-1231/2024, será derivada a otro sujeto obligado por incompetencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anterior, se remite solicitud y datos para recibir notificaciones en cumplimiento a la normatividad en la materia.

El sujeto obligado competente deberá responder a las solicitudes al correo: jl_re@outlook.com

Dirección de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque



 1231.2024-OPDS.pdf

1580K

Asunto: Se remite Acuerdo de Incompetencia.
Expediente UT.-1231/2024
PNT: 140288624001295

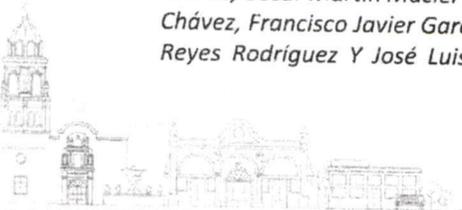
C. Solicitante.

Titular de la Unidad de Transparencia
Del los Organismos Públicos Descentralizados de San Pedro Tlaquepaque

PRESENTE:

A través del presente les remito por Acuerdo de Incompetencia la solicitud de información pública presentada ante esta Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque, registrada con el folio interno UT.- 1231 y en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 140288624001295 en la que se solicitó lo siguiente:

“Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para: “Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento. Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024. Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive. Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato. La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se



¡Estamos para servirte!

Contactenos: Independencia #56,
Colonia Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Teléfono: 37 1057 6030

Correo electrónico: tlaquepaque.transparencia@gmail.com
Consulta más información en nuestro portal de transparencia en
<https://www.transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:

<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/aviso-de-privacidad/aviso-privacidad-la-unidad-de-transparencia-san-pedro-tlaquepaque>

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

atende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta. "

Lo anterior, debido a que del análisis de la lectura se advierte que la información no es competencia del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, sino de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S) de San Pedro Tlaquepaque.

Con la finalidad de hacer más sencillo el trámite para la persona solicitante y con propósitos pedagógicos para aumentar el ejercicio colectivo de este derecho humano, a través de preguntas y respuestas se explica qué deberá hacer el sujeto obligado con su solicitud de información:

¿Qué significa "Acuerdo de Incompetencia"?

Que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco no dará respuesta, sin embargo, los Organismos Públicos Descentralizados de San Pedro Tlaquepaque deberán de atender su solicitud de información según su competencia.

¿Cómo se notificará este Acuerdo de Incompetencia con la finalidad de que el sujeto obligado mencionado atienda la solicitud de información pública?

A través de medios electrónicos, tomando las direcciones electrónicas del *Padrón de Sujetos Obligados* publicado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco en la siguiente liga:

https://www.itei.org.mx/v4/sujetos_obligados

¿Qué fundamento legal permite que la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque remita la solicitud de información pública por Acuerdo de Incompetencia?

El artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Qué debe hacer la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado con la solicitud que le ha sido remitida por este sujeto obligado?

Deberá recibirla, integrar un expediente¹, emitir una respuesta², entregar la información a través del medio solicitado en su caso,³ o bien fundar, motivar y justificar su inexistencia.⁴

¿Es necesario notificar a la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque la respuesta que darán al ciudadano?

No.

¿A qué correo electrónico debe notificarse la respuesta?

Al proporcionado por la ciudadana en la plataforma: jl_re@outlook.com

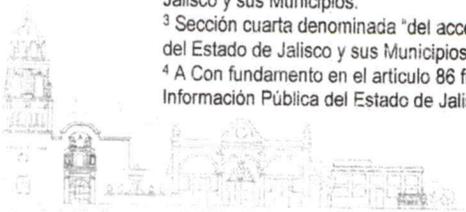
¿Cuál es mi responsabilidad con el correo electrónico proporcionado por la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque (mensaje exclusivo al sujeto obligado)?

¹ Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

² Con fundamento en el artículo 84,85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

³ Sección cuarta denominada "del acceso a la información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

⁴ A Con fundamento en el artículo 86 fracción II y III, así como 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Protegerlo.

El correo electrónico constituye un dato personal en términos del artículo 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto, deberá darse cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para protegerlo adecuadamente.

¿Qué fundamento da la certeza al ciudadano de que la transferencia de su correo electrónico al sujeto obligado señalado es correcta y adecuada para que este de respuesta individual a su solicitud?

El artículo 75.1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Cuál es la finalidad de proporcionar al sujeto obligado señalado su correo electrónico?

Que puedan notificarle la respuesta a su solicitud y en su caso entregarle la información solicitada.

¿Cuál es el plazo para que el sujeto obligado señalado responda su solicitud de información?

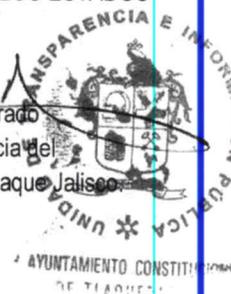
El plazo es de 8 días hábiles a partir de que sea recibida oficialmente en la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia de los **Organismos Públicos Descentralizados de San Pedro Tlaqueepaque**

Expuesto lo anterior, **notifíquese el presente acuerdo** a los titulares de la Unidad de Transparencia de los **Organismos Públicos Descentralizados de San Pedro Tlaqueepaque**, como a la persona solicitante de información.

San Pedro Tlaqueepaque Jalisco a 03 de septiembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


C. Cesar Ignacio Bocanegra Atvarado
Titular de la Unidad de Transparencia del
Gobierno Municipal de San Pedro Tlaqueepaque Jalisco.



¡Estamos para servirte!

Contactanos: Independencia #58,
Ciudad Centro de San Pedro Tlaqueepaque, Jalisco
Teléfono: 33 1057 8030
Correo electrónico: tlaqueepaque.transparencia@gmail.com
Consulta más información en nuestro portal de transparencia en
<https://transparencia.tlaqueepaque.gob.mx/>
Consulta nuestro Aviso de Privacidad en
<https://transparencia.tlaqueepaque.gob.mx/avisos-de-privacidad/aviso-privacidad-de-la-unidad-de-transparencia-san-pedro-tlaqueepaque-jalisco/>

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Unidad de Transparencia
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

231/2024
PNT 001295

Asunto: Solicitud de información entrega-recepción

Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida a un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico puesto que, como ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato."



La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalo correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cinthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis de la Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez y José Luis Ruiz Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, solicito se atienda la solicitud a la brevedad, y sin otro particular, le agradezco su atención a este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

**Atentamente,
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**



**Lic. José Luis Ramírez Espinoza
Coordinador del Comisión de Entrega-Recepción
De la Administración entrante.**



03/09/2024 10:38:18 AM

Jalisco

| | |
|----------|---------------------------------|
| Folio | 140288624001295 |
| Nombre: | JOSE LUIS RAMIRES ESPINIZA |
| Usuario: | solicitudesplataforma@gmail.com |

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140288624001295 , de fecha 03/09/2024 10:38:18 AM , la cual consiste en: "Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo el siguiente electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 días hábiles | 04/09/2024 |
| Prevención de la solicitud | 02 días hábiles | 05/09/2024 |
| Respuesta a solicitud | 08 días hábiles | 13/09/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 días hábiles | 19/09/2024 |



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



03/09/2024 10:38:18 AM

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

24/09/2024



03/09/2024 17:08:49 PM

Jalisco

| | |
|----------|---------------------------------|
| Folio | 140272224000026 |
| Nombre: | JOSE LUIS RAMIREZ ESPINOZA |
| Usuario: | solicitudesplataforma@gmail.com |

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140272224000026 , de fecha 03/09/2024 17:08:49 PM , la cual consiste en: ""Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, IMJUVET que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalé correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENAMENTE

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 días hábiles | 05/09/2024 |
| Prevención de la solicitud | 02 días hábiles | 06/09/2024 |
| Respuesta a solicitud | 08 días hábiles | 17/09/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 días hábiles | 20/09/2024 |



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



03/09/2024 17:08:49 PM

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

25/09/2024



Jóvenes Tlaquepaque <jovenestlaq@gmail.com>

Se remite acuerdo de incompetencia solicitud UT.-1235/2024

1 mensaje

Unidad Transparencia <tlaquepaque.transparencia@gmail.com>

Para: jovenestlaq@gmail.com

3 de septiembre de 2024, 6:03 p.m.

C. Solicitante
Titular de la Unidad de Transparencia

Presentes:

A través del presente le informo que su solicitud de acceso a la información registrada con el folio interno UT.-1235/2024, será derivada a otro sujeto obligado por incompetencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anterior, se remite solicitud y datos para recibir notificaciones en cumplimiento a la normatividad en la materia.

El sujeto obligado competente deberá responder a la solicitud adjunta al correo: jl_re@outlook.com

Dirección de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque



 1235.2024- IMJUVET.pdf
1572K

Asunto: Se remite Acuerdo de Incompetencia,
Expediente UT.-1235/2024
PNT: 140288624001300

C. Solicitante.

Titular de la Unidad de Transparencia del IMJUVET

PRESENTE:

A través del presente les remito por Acuerdo de Incompetencia la solicitud de información pública presentada ante esta Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque, registrada con el folio interno UT.- 1235/2024 y en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 140288624001300 en la que se solicitó lo siguiente:

" "Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, IMJUVET que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo,

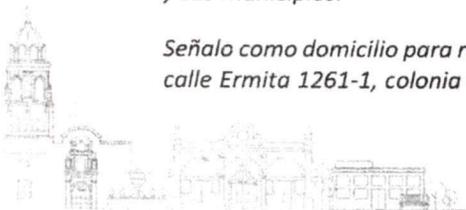
¡Estamos para servirte!

Contactanos: Independencia #58,
Colonia Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Teléfono: 33 1057 6030

Correo electrónico: tlaquepaque.transparencia@gmail.com
Consulta más información en nuestro portal de transparencia en
<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en

<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-de-privacidad/aviso-privacidad-la-unidad-transparencia-san-pedro-tlaquepaque>



Señaló correo el siguiente electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta."

Lo anterior, debido a que del análisis de la lectura se advierte que la información no es competencia del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, sino del **Organismo Público Descentralizado de San Pedro Tlaquepaque denominado IMJUVET**.

Con la finalidad de hacer más sencillo el trámite para la persona solicitante y con propósitos pedagógicos para aumentar el ejercicio colectivo de este derecho humano, a través de preguntas y respuestas se explica qué deberá hacer el sujeto obligado con su solicitud de información:

¿Qué significa "Acuerdo de Incompetencia"?

Que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco no dará respuesta, sin embargo, el **COMUDE** deberá de atender su solicitud de información según su competencia.

¿Cómo se notificará este Acuerdo de Incompetencia con la finalidad de que el sujeto obligado mencionado atienda la solicitud de información pública?

A través de medios electrónicos, tomando las direcciones electrónicas del *Padrón de Sujetos Obligados* publicado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco en la siguiente liga:

https://www.itei.org.mx/v4/sujetos_obligados

¿Qué fundamento legal permite que la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque remita la solicitud de información pública por Acuerdo de Incompetencia?

El artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Qué debe hacer la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado con la solicitud que le ha sido remitida por este sujeto obligado?

Deberá recibirla, integrar un expediente¹⁷, emitir una respuesta¹⁸, entregar la información a través del medio solicitado en su caso,¹⁹ o bien fundar, motivar y justificar su inexistencia.²⁰

¿Es necesario notificar a la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque la respuesta que darán al ciudadano?

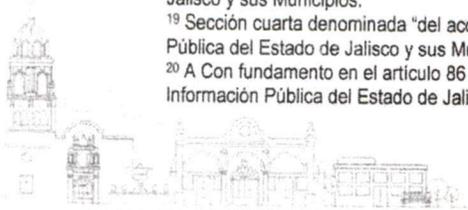
No.

¹⁷ Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¹⁸ Con fundamento en el artículo 84,85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¹⁹ Sección cuarta denominada "del acceso a la información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

²⁰ A Con fundamento en el artículo 86 fracción II y III, así como 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



¿Cómo puedo servirte!

Contactarnos: Información 256,
Colonia Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Teléfono: 33 1057 8030

Correo electrónico: tlaquepaque.transparencia@gmail.com

Consulta más información en nuestro portal de transparencia en

<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en

<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/aviso-de-privacidad/aviso-privacidad> de la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque



¿A qué correo electrónico debe notificarse la respuesta?

Al proporcionado por la ciudadana en la plataforma: jl_re@outlook.com

¿Cuál es mi responsabilidad con el correo electrónico proporcionado por la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque (mensaje exclusivo al sujeto obligado)?

Protegerlo.

El correo electrónico constituye un dato personal en términos del artículo 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto, deberá darse cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para protegerlo adecuadamente.

¿Qué fundamento da la certeza al ciudadano de que la transferencia de su correo electrónico al sujeto obligado señalado es correcta y adecuada para que este de respuesta individual a su solicitud?

El artículo 75.1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Cuál es la finalidad de proporcionar al sujeto obligado señalado su correo electrónico?

Que puedan notificarle la respuesta a su solicitud y en su caso entregarle la información solicitada.

¿Cuál es el plazo para que el sujeto obligado señalado responda su solicitud de información?

El plazo es de 8 días hábiles a partir de que sea recibida oficialmente en la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia del **IMJUVET**

Expuesto lo anterior, **notifíquese el presente acuerdo** al titular de la Unidad de Transparencia del **COMUDE de San Pedro Tlaquepaque**, como a la persona solicitante de información.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco a 03 de septiembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado
Titular de la Unidad de Transparencia del
Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco



¡Estamos para servirte!

Contactanos: Independencia #58,
Colonia Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Teléfono: 33 1057 6030

Correo electrónico: tlaquepaque.transparencia@gmail.com
Consulta más información en nuestro portal de transparencia en
<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>
Consulta nuestro Aviso de Privacidad en

<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/aviso-de-privacidad/aviso-privacidad-la-unidad-de-transparencia-san-pedro-tlaquepaque>



**Unidad de Transparencia
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

1225/2024

PWT: 001300

Asunto: Solicitud de información entrega-recepción

Presente.

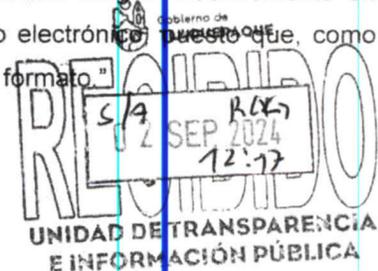
Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, INJUVET** que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida a un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, como ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato."



La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalo correo electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cinthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis de la Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez y José Luis Ruiz Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, solicito se atienda la solicitud a la brevedad, y sin otro particular, le agradezco su atención a este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

**Atentamente,
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**



**Lic. José Luis Ramírez Espinoza
Coordinador del Comisión de Entrega-Recepción
De la Administración entrante.**



Jalisco

Folio: 140288624001300
 Nombre: JOSE LUIS RAMIRES ESPINOZA
 Usuario: solicitudesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140288624001300 , de fecha 03/09/2024 11:33:54 AM , la cual consiste en: ""Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, IMJUVET que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo el siguiente electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 días hábiles | 04/09/2024 |
| Prevención de la solicitud | 02 días hábiles | 05/09/2024 |
| Respuesta a solicitud | 08 días hábiles | 13/09/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 días hábiles | 19/09/2024 |



03/09/2024 11:33:54 AM

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

24/09/2024